

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 34

LUNES 9 DE FEBRERO DE 1948

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR.-QO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Delegación de Hacienda

Jurado especial de valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Núm. 524

NOTIFICACION

En el expediente instruido por la Inspección de Hacienda el día 13 de Abril de 1947 por el concepto de Transportes y año 1944 al automóvil de alquiler I-2970, que perteneció al vecino de Baena, don Juan Serrano Romero, este Jurado en sesión celebrada el 22 de Noviembre de 1947 tomó el siguiente acuerdo:

«El Jurado acordó considerar notificado el expediente con el inserto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 17 de Octubre de 1947; estimar la base compuesta por la Inspección, o sea 3.500 pesetas que habrán de liquidarse por la tarifa correspondiente del vigente Reglamento del Impuesto de Transportes, y deducir de la cuota resultante la ingresada en provisional.»

Lo que se hace público por medio de la presente notificación a fin de que el que se crea afectado a su derecho pueda prestar la conformidad al presente acuerdo, o, en su caso, elevar recurso de alzada ante el Jurado Central en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, conforme determina el Decreto de 8 de Diciembre de 1943.

Córdoba 6 de Febrero de 1948. — El Presidente del Jurado, J. Benitez.

Junta Municipal del Censo Electoral

LA GRANJUELA

Núm. 525

Don Antonio Murillo Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Granjuela.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral para la designación de los locales donde han de

funcionar los Colegios Electorales durante el actual año de 1948, en la que copiada literalmente dice así:

ACTA.—En la villa de La Granjuela a 31 de Enero de 1948, siendo las trece horas y previa convocatoria al efecto se reunieron bajo la presidencia de don Antonio Rodríguez Jurado, los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral don Victoriano Muñoz Parrilla, don Enrique Casillejo Rebollo, don Eduardo García Cano, don Francisco Domínguez Muñoz, don Rafael Molina Ledesma y don Víctor Cárdenas, Cárdenas, estando presente yo el Secretario.

Declarado abierto el acto por orden de la Presidencia se expuso a los señores reunidos que el objeto de esta sesión era el de proceder a la designación de los Colegios Electorales para cuantas elecciones puedan convocarse durante el actual año de 1948, según prescribe el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, acordándose por unanimidad señalar para tal fin los siguientes locales:

DISTRITO UNICO

Sección única.—Grupo Escolar.

Asimismo se acordó que esta designación se haga pública por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y sitios de costumbre, remitiendo certificación de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de lo que certifico.—A. Rodríguez Jurado.—V. Muñoz.—Enrique Casillejo.—Eduardo García.—Francisco Domínguez.—Rafael Molina.—Víctor Cárdenas.—A. Murillo Jurado.—Rubricados.

Es copia literal de su original a que me remito.

Y para que conste, y cumplir lo mandado expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, visada por el señor Presidente de Granjuela a 2 de Febrero de 1948.—Antonio Murillo.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Rodríguez Jurado.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 508

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos: José Aguilar Jiménez, Antonio José Algar Cantero, Esteban Algar Hurtado, Ignacio Alvarez Tenor, José Aragón Pineda, Francisco P.ª Aranda Juárez, Juan Antonio Arjona López.

Antonio Arroyo Morales, Francisco Balmisa Toledano, Francisco Asís Bergillos Muñoz, Antonio Burgos Algar, Juan Antonio Burgos Gómez, Nicolás Burgos Parejo, Juan Burguillos Espejo, Francisco Cabello Carreño, Antonio José Cabrera Ruiz, Rafael Cáceres Cuadra, José Calvente Calvente, Lorenzo Cantero Muñoz, Manuel Cañete Jurado.

Luis Cañete Muñoz, Rafael Cañete Palma, José Caño Ocaña, Francisco Cárdenas Roldán, Dionisio Cárdenas Santamaría, José Carmoña Molero, Manuel Castilla Ortiz, Manuel Castilla Vico, José Castro Castro, Esteban Cobacho Gómez, José Cobacho Pérez, Francisco Cobacho Tenor, Miguel Cruz Hurtado, Francisco P.ª Cruz Pineda.

Cristóbal Cuenca Serena, Joaquín Delgado Delgado, Rafael Delgado Romero, Manuel Díaz Cantero, Eugenio, de padres desconocidos, Francisco P.ª Fernández Servián, Francisco P.ª de padres desconocidos, José María Galindo Arjona, Antonio García Arjona, Manuel García Arjona.

Juan García Cañete, Rafael García Carrera, Antonio García Guerrero,

José García Rodríguez, Juan Gómez Campos, Gabriel Gómez Cobacho, Francisco Gómez Saldaña, Juan José González Roldán, Juan C. Graciano Cañete, Rafael Graciano Cañete, Antonio Guardado Díaz, Agustín Guardado León, Juan Guerrero Cobacho.

Francisco Hidalgo Avila, Manuel Hidalgo Bueno, Antonio Hidalgo Cobacho, Antonio Hidalgo Fuentes, Sebastián Hidalgo Pedrosa, Francisco Hidalgo Repullo, Esteban Simeón Huertas Serrano, Mariano Jiménez Montes, Rafael Jiménez Ortiz, Francisco Jiménez Rojas, Miguel Jiménez Romero, Manuel Jiménez Sánchez.

Juan Antonio, de padres desconocidos, Juan de padres desconocidos, Julián Lara Armero, Angel Lázaro Ramírez, Manuel Leiva Varo, José Linares Cabello, José Linares Cobacho, Romualdo Linares Cuenca, Juan López Daza, José M.ª López Gutiérrez, Rafael López Navas, Juan José Lozano Muñoz, Francisco Luna Roldán.

Francisco Maireles González, Manuel, de padres desconocidos, Mariano Martín Montero, Antonio José Mayorgas Lara, Casimiro Medina Cuenca, Joaquín Pedro Medina Orellana, Juan Mendonza Flores, Rafael Mendoza Sánchez, Manuel Montes Cañete, Juan Montes Carvajal, Francisco P.ª Montes Morante, José Moreno Crespo.

Manuel Morillo Guardado, Francisco Asís Muñoz García, Carlos Muñoz López, Antonio Muñoz Muñoz, Julián Muñoz Sánchez, Juan Muñoz Servián, Miguel Muñoz Servián, Juan Navarro García, Juan Santiago Ortega Rodríguez, José Ortiz Contreras, Rafael Osuna Cobacho, Francisco Osuna Doblas, Pedro Osuna Valle, Manuel Peral Collado.

Antonio Pineda Reyes, Juan Porrás Linares, Rafael Povedano Avila, Rafael Quesada Cañete, Laureano Ramírez Cobacho, Juan M. Ramos Cabello, Francisco P.ª Reyes Gómez, Manuel Roldán Rivas, Juan

Romero Domínguez, Antonio José Romero Peláez, Antonio Román Romero Roldán, Francisco Ruiz Calzatto, Juan Antonio Ruiz Cruz, Juan Bta. Ruiz Cruz.

Fernando Ruiz Gálvez, Manuel Ruiz Serena, Juan Antonio Sabán Aranda, Antonio Sánchez Alcalá, José Sánchez Muñoz, Juan José Sánchez Rodríguez, Sebastián Santaella Vilchez, Juan Solá Campos, Manuel Sola Campos, Rafael Soria Chamizo, Francisco de la Torre Algar, Antonio Valverde Rodríguez, Antonio Vázquez Peñalver, José María Viso Caballero.

Todos ellos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1948, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 8 de los corrientes en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y el día 15 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana, en ambos días, en que tendrá lugar la declaración de soldados de dicho reemplazo, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y falta de presentación a su debido tiempo; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar,

Lucena 4 de Febrero de 1948. — El Alcalde, Antonio Delgado.

ESPEJO

Núm. 519

El Alcalde de Espejo, hace saber: Que en el edicto de esta Alcaldía publicado en la tercera plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, correspondiente al día 23 de Enero ppdo., por el que se cita a mozos de paradero ignorado para actos del reemplazo de 1948, se ha padecido error al fijar la fecha de 25 de Febrero del año en curso para la celebración del acto de la clasificación y declaración de soldados.

Queda por el presente rectificado el expresado edicto en el sentido de que el indicado acto de la clasificación y declaración de soldados se celebrará el día 15 de Febrero actual, tercer domingo del mismo, como es preceptivo.

Espejo a 5 de Febrero de 1948. — El Alcalde, A. Lucena.

MONTURQUE

Núm. 520

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hace saber: Que formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1947 y cerrada en 31 de Diciembre del mismo, quedan

expuestos al público los documentos que le constituyen en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque a 31 de Enero de 1948. — F. González.

MONTILLA

Núm. 521

Don Enrique Garramiola Chaguaceda, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan incluidos en el Alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1948, como comprendidos en el artículo 66 del vigente Reglamento, los cuales no han efectuado su presentación para su debida inclusión, se les cita por medio del presente para los actos de Rectificación y cierre definitivo y de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero, respectivamente; advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona alguna que legítimamente les representen, serán declarados prófugos e incurso en las responsabilidades que señala expresado Reglamento.

Montilla 2 de Febrero de 1948. — El Alcalde, Enrique Garramiola,

Mozos que se citan

José María Córdoba Solano, hijo de desconocidos. Alfonso Gómez Gallego, hijo de Pedro y de Aurora. Manuel Quintero García, hijo de Rafael y de Pilar. Rafael Ruiz-Morejón Borrallo, hijo de Ezequiel y Francisca.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 522

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Junta de representantes de los pueblos de este Partido Judicial, el Presupuesto de ingresos y gastos Carcelarios y de Administración de Justicia para el ejercicio de 1948 actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse contra el mismo reclamaciones por los contribuyentes y Corporaciones interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo los preceptos legales sobre esta materia.

Fuente Obejuna 30 de Enero de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 523

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber: Que confeccionada la rectificación del Censo de vecinos de este término municipal, en relación al 31 de

Diciembre de 1947, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual pueden ser presentadas las reclamaciones que en justicia proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 4 de Febrero de 1948. — Saturnino Matilla Gómez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 457

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias bajo el número 35 de 1948, que se sigue por lesiones a Francisca González Vilchez, por el presente se cita a la misma y su madre Teresa Vilechez Lopez, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Quintero, 17, para ser oídas en las diligencias que se tramitan, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 28 de Enero de 1948. — El Juez, M. Camacho. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 458

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal, núm. uno, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias bajo el número 46 de 1948, por lesiones a Antonio Peralés Secilla, de 20 años, soltero, que se encuentra en ignorado paradero, por el presente se cita al mismo, por término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Quintero número 17, para ser oído en las diligencias que se tramitan, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 28 de Enero de 1948. — El Juez, M. Camacho. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 489

Juan Castilla Galán, hijo de Felipe y de Carmen, natural de Pedro Abad, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 4 de Febrero de 1948. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 490

Julián Barba Galván, hijo de Nicolás y de Consuelo, natural de Villanueva del Duque, de estado casado, profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 4 de Febrero de 1948. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 500

Por el presente se cita y emplaza a Dolores Cruz Barroso, de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de declarar en el expediente juicio de faltas que por hurto de un reloj de señora de los llamados de pulsera, a Juana Martínez Cabrera, se sigue en este referido Juzgado.

Córdoba a 31 de Enero de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 502

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en Funciones de Juez Municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente juicio verbal de faltas por hurto, entre otros contra Miguel García Gutiérrez, que se ignora su paradero, por el presente se cita a dicho inculcado, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero número 17, el día 26 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 30 de Enero de 1948. — El Juez, Miguel Camacho. — El Secretario, V. Merino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 499

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado el procesado José Luque Aguilera, natural y vecino de esta población, por providencia de esta fecha, he acordado dejar sin efecto la busca y captura del mismo, que tenía interesada en el sumario números 46 y 47 de 1947, sobre hurto.

Dado en Priego de Córdoba a 4 de Febrero de 1948. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.